



Asamblea Extraordinaria de Aportantes

Moneda Alpinvest Co-Investment IX

Fondo de Inversión

Administrado por Moneda S.A. Administradora General de Fondos

El Directorio de Moneda S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora"), ha acordado citar a Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Moneda Alpinvest Co-Investment IX Fondo de Inversión** (el "Fondo"), a celebrarse el día **20 de marzo de 2025**, en Av. El Golf N°150, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, a las **11:00 horas**, con la finalidad de tratar y someter a aprobación las siguientes materias:

- 1.- Modificar el reglamento interno del Fondo, en el sentido de crear nuevas series de cuotas; establecer un sistema de canje; y efectuar los demás ajustes necesarios para estos fines; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

DERECHO A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA

Tendrán derecho a participar en la asamblea, los aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración.

PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN EN LA ASAMBLEA

No obstante que la asamblea tendrá lugar en el domicilio señalado anteriormente, se permitirá que los aportantes o sus representantes que no se encuentran físicamente presentes, participen y voten a distancia a través del uso de medios tecnológicos. Los aportantes que deseen participar de la asamblea a distancia deberán comunicarlo a la Administradora hasta 2 días hábiles antes de la fecha de celebración de la asamblea mediante el envío de un correo electrónico a la dirección asambleas@moneda.cl, indicando si participará personalmente o representado, el nombre del representante y acompañando copia de la cédula de identidad del aportante y/o su representante y los poderes respectivos. La Administradora informará a cada aportante que se registrare, mediante correo electrónico, la forma y clave de acceso a la plataforma tecnológica que se utilizará para estos efectos.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la asamblea a la hora en que esta deba comenzar.